

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.795

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 24 de abril de 2018, ha aprobado definitivamente el II Plan de Infancia y Adolescencia de Calatayud, 2018-2021, que entrará en vigor a los quince días hábiles desde la publicación del texto íntegro, que se transcribe a continuación en el BOPZ.

1. INTRODUCCIÓN.
2. FUNDAMENTACIÓN.
 - 2.1. Marco normativo. Internacional, estatal, autonómico, local, etc.
 - 2.2. Principios rectores del Plan.
3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD.
 - 3.1. Perfil sociodemográfico de Calatayud, de su población y de la infancia.
 - 3.2. Breve evolución histórica de la localidad y de las políticas de infancia.
 - 3.3. Los recursos generales y específicos, municipales y de otras entidades relacionadas con infancia y adolescencia en los siguientes ámbitos:
 - Educación formal y de 0 a 3 años.
 - Ocio, tiempo libre y formación en extraescolares.
 - Servicios sociales: familia, prevención y protección social.
 - Deportes.
 - Salud, prevención y atención.
 - Urbanismo, medio ambiente y espacio público. (Incluye vivienda).
 - Asociacionismo, participación y convivencia.
 - Cultura y festejos.
4. POBLACIÓN E INSTITUCIONES VINCULADAS A ESTE PLAN.
 - 4.1. Infancia y adolescencia.
 - 4.2. Familias y personas adultas.
 - 4.3. Iniciativa social e instituciones públicas.
 - 4.4. Sociedad/ciudadanía en general.
5. OBJETIVOS Y TEMPORALIDAD.
 - 5.1. Objetivos generales y específicos del Plan. Ámbitos de actuación. Medidas, servicios y programas.
 - 5.2. Recursos.
 - 5.3. Temporalidad.
6. METODOLOGÍA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
 - 6.1. Estructura organizativa del Plan de infancia en el municipio. Propuesta.
 - 6.2. Evaluación del Plan y sus medidas.
 - 6.3. Seguimiento del Plan.
7. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PLAN Y VISIBILIZACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
 - 7.1. Actuaciones específicas de difusión, comunicación y visibilización del Plan.
8. PRESUPUESTO Y RECURSOS.

1. INTRODUCCIÓN

Las transformaciones sociales y culturales operadas en nuestra sociedad han provocado un cambio en el estatus social del niño y la niña, y como consecuencia de ello se ha dado un nuevo enfoque a la construcción de los derechos humanos de la infancia. Este enfoque reformula la estructura del derecho a la protección de la infancia vigente en España y en la mayoría de los países desarrollados desde finales del siglo XX, y consiste fundamentalmente en el reconocimiento pleno de la titularidad de derechos en los menores de edad y de una capacidad progresiva para ejercerlos.



El II Plan Municipal para la Infancia y Adolescencia en Calatayud, 2018-2021, renueva el compromiso ya adquirido desde hace muchos años por este Ayuntamiento de promover y defender los derechos de la infancia, como administración más cercana a los ciudadanos, en general y a los niños y niñas en particular.

El objetivo se centra en la construcción de una cultura de la cooperación entre las familias, las instituciones públicas y privadas comprometidas en el municipio con la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, que revierta en un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y en una detección más precoz y efectiva de aquellas necesidades que pudieran estar cubiertas de manera insuficiente. Esto supone el desarrollo de acciones o medidas que se planifican y desarrollan en las distintas áreas municipales y asociaciones para la satisfacción de los derechos de la infancia y de la adolescencia. Acciones que tienen por objeto un incremento sostenible de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia y están basadas en los principios que rigen la Convención de los Derechos del Niño y que, a su vez, han sido adoptados como principios básicos de este Plan Municipal. Agradecemos la colaboración a todos los que han participado en la elaboración de este II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.

Esperamos que sean unos años de trabajo y satisfacción plena para conseguir un municipio implicado y participativo.

2. FUNDAMENTACIÓN

Hasta la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño no se reconoce a la infancia y la adolescencia como persona, con derecho a la identidad personal y a la dignidad y la libertad. Esto marca un punto de inflexión, no solo legal sino también conceptual, a la hora de ver y actuar ante la infancia. Este tratado está ratificado por ciento cuarenta y dos países, entre ellos España desde 1990. Esta preocupación social por niños, niñas y adolescentes por su desarrollo, su cuidado y su protección se recoge en las distintas recomendaciones y normativas a nivel internacional, estatal, autonómico y local, como, por ejemplo, el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, 2013-2016, y el Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón, 2010-2014, los cuales recogen una serie de recomendaciones que serán referencia fundamental en este Plan Municipal.

A continuación se hace una relación de la normativa que supusieron un avance importante en la atención de la infancia tanto internacional, nacional, municipal y localmente, todas ellas influyendo de forma directa en nuestra localidad.

2.1. Marco normativo: internacional, estatal, autonómico y local.

ÁMBITO INTERNACIONAL:

—Declaración de Ginebra, de 24 de septiembre de 1924, que reconoce y afirma por primera vez la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia la infancia.

—Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, que establece lo siguiente: “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social”.

—Convenio 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado el 26 de junio de 1978. La OIT, en su Convenio número 182, establece una relación de actividades que no deben ser jamás realizadas por los menores de 18 años por las irreparables consecuencias que pueden suponer para su crecimiento como personas y su dignidad.

—Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 20 de noviembre 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, cuyas ideas clave son el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil.

—De especial relevancia resultan en el texto los artículos 2, “no discriminación”; 3, “interés superior del menor”; 6, “derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo”, y 12, “respeto a la opinión del niño”, que sin duda conforman los cuatro pilares fundamentales del texto.

N P O B

—Resolución A3-0172/92, que aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño. La redacción de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE ha supuesto un avance en el reconocimiento de los derechos del menor al establecer en su artículo 24 que “los menores tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar”, a expresar su opinión, que deberá ser tenida en cuenta y a mantener relaciones personales y contactos con su padre o madre, salvo si son contrarios a sus intereses.

—Convenio relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993, pone especial énfasis en que el interés superior del menor prevalezca sobre cualquier otro y la necesidad de fomentar su desarrollo integral como individuo.

ÁMBITO ESTATAL:

—La CE de 1978, en el capítulo III del título I, “principios rectores de la política social y económica”, hace mención en el artículo 39 a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de la familia y de los hijos, estableciendo, asimismo, que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. El artículo 20.4 que señala como límite a la libertad de expresión la protección de la juventud y de la infancia, y referencias implícitas, como el artículo 27 sobre el derecho al desarrollo de la personalidad a través de la educación así como otros preceptos que garantizan diversos aspectos del bienestar del niño (arts. 43, 45, 47 y 49).

—La Ley 21/1987, de 11 de noviembre, es la que sin duda introdujo cambios más sustanciales en el ámbito de la protección del menor. A raíz de la misma, el concepto de abandono fue sustituido por la institución del desamparo, cambio que ha dado lugar a una considerable agilización de los procedimientos de protección del menor, al permitir la asunción automática, por parte de la entidad pública competente, de la tutela del niño, en los supuestos de desprotección grave del mismo. Asimismo, introdujo la consideración de la adopción como un elemento de plena integración familiar, la configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del menor, la generalización del interés superior del menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquel, tanto administrativas como judiciales, y el incremento de las facultades del Ministerio fiscal en relación con los menores, así como de sus correlativas obligaciones.

—Todo ello llevó a la aprobación de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Esta ley aborda una reforma en profundidad de las tradicionales instituciones de protección del menor reguladas en el CC. En este sentido, su contenido trasciende los límites del CC, para construir un amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los poderes públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general. El ordenamiento jurídico, y la Ley 1/1996 en particular, va reflejando progresivamente una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social, de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás. Esta es la concepción del sujeto sobre la que descansa la ley: las necesidades de los menores como eje de sus derechos y su protección. El título I de la ley comienza enunciando un reconocimiento general de derechos contenidos en los tratados internacionales de los que España es parte: derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, derecho a la información, a la libertad ideológica, derecho a la libertad de expresión, derecho a ser oído.

Con el fin de poder hacer efectivos estos derechos, el menor podrá solicitar la protección y tutela de la administración pública. Estas, por su parte, deberán asegurar el desarrollo de dichos recursos a través de políticas integrales para la infancia. El derecho a la participación de los menores también se ha recogido expresamente en el articulado con referencia al derecho de formar parte de asociaciones infantiles y juveniles, con ciertos requisitos, que se completa con el derecho a participar en reuniones públicas y manifestaciones pacíficas, estableciéndose el requisito de la autorización de los padres, tutores o guardadores.

—Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo fin, tal y como indica en

INFORMACIÓN

su exposición de motivos, es construir “un amplio marco de protección que vincula a todos los poderes públicos, a las instituciones directamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general”. La ley hace responsable a la entidad pública no sólo de la declaración de desamparo, la asunción de la tutela automática y el ejercicio de la guarda y custodia de los menores a su cargo, sino también de la protección de los menores en situación de riesgo que conviven con la familia. Asimismo, esta Ley perfecciona la figura del acogimiento familiar.

—Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, viene a dar respuesta a la exigencia planteada por la Ley Orgánica 10/1995, que aprueba el Código Penal, al fijar la edad penal en los 18 años. Asienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, si bien formalmente penales, materialmente educativas y atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.

—El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 se añade además el derecho a la educación, que implica no sólo el acceso universal a la educación y la obligatoriedad de la misma hasta los 16 años, sino también recibir una educación de calidad que minimice los casos de fracaso escolar.

—Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Cuyo contenido más relevante es la fijación del concepto de “interés superior del menor”, derecho del menor a ser escuchado, ingreso de menores en centros de protección específicos para menores con problemas de conducta, trata de seres humanos y menores víctimas de violencia de género.

—Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Cuyo contenido más relevante son los “deberes del menor”, delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos y explotación de los menores, registro central de delincuentes sexuales y una reforma de las instituciones de protección de la infancia.

ÁMBITO AUTONÓMICO:

—Los artículos 13 y 14 de la Ley de Ordenación de la Acción Social atribuyeron a la Diputación General diversas competencias en materia de menores. La Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores, estableció el marco jurídico para la protección de los menores en Aragón.

—Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón, que constituye la piedra angular en el desarrollo de las políticas del Gobierno de Aragón dirigidas a asegurar la promoción y protección del ejercicio de los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes, así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos (art. 1.º).

—El nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la CA de Aragón la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de la infancia (art. 71, apartado 34), así como la competencia en materia de menores, que incluye la regulación del régimen de protección y tutela de los menores desamparado o en situación de riesgo (art. 71, apartado 39). En segundo lugar, el apartado primero del artículo 53 del Estatuto de Autonomía establece que el Gobierno de Aragón ejerce la potestad reglamentaria.

—La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en su disposición adicional quinta, prevé que la protección de la infancia y la adolescencia ha de regirse por su legislación específica, estableciendo que las actuaciones que se realicen en esta materia deben sustentarse en los mismos principios que informan la Ley de Servicios Sociales de Aragón, ya que la protección de menores constituye una de las responsabilidades del Sistema Público de Servicios Sociales configurado por dicha Ley y las concretas prestaciones que tengan tal finalidad, deberán figurar en el Catálogo de Servicios Sociales elaborado por el Gobierno de Aragón.

—Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón, 2010-2014: recoge el conjunto de estrategias y esfuerzo planificador impulsado por el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón en materia de infancia. Con él se pretende orientar las decisiones que se tomen en relación con la infancia, haciendo

un recorrido histórico por el concepto de infancia y analizando las necesidades de la infancia para establecer así los principios generales que pueden considerarse el marco general bajo el que hoy se contempla el tratamiento a la infancia.

—Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, en cuyo artículo 2 c) se promueve y garantiza la implicación de la ciudadanía, a título individual o colectivo, en la planificación, el diseño y la evaluación de las políticas públicas, así como en la toma de decisiones.

ÁMBITO LOCAL:

—Estatutos del Consejo de Infancia (20 de octubre de 2008), modificados el 24 de septiembre 2012, en los cuales se abre el abanico de la participación a la adolescencia. El Consejo de Infancia de Calatayud se establece como un órgano de participación estable del Ayuntamiento.

2.2. Principios rectores del Plan.

El presente Plan de la Infancia y Adolescencia se basa en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño con el objetivo de garantizar la promoción y protección de todos los derechos de los niños y niñas:

—No discriminación (art. 2 CDN), en virtud del cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los menores de edad sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición de la infancia, de sus familias o de sus representantes legales promoviendo la igualdad de género y el principio de equidad. Promover la igualdad de género implica promover modelos de educación no sexista. El principio de equidad supone la realización de acciones preventivas para evitar cualquier situación que suponga la desprotección de los menores.

—Interés superior del niño (art. 3 CDN), según el cual todas las medidas concernientes a los niños y niñas que adopten las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, atenderán al interés superior de la infancia. Ello conlleva el compromiso a asegurar al niño y la niña la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, madres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, aplicar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

—Derecho a la vida, a la supervivencia y al máximo desarrollo (art. 6 CDN), desde la consideración de los y las menores como sujetos activos e interactivos con el entorno en el que se desenvuelven. Se debe garantizar su derecho al desarrollo de todas sus potencialidades, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas (alimentación, higiene, protección de la salud, vivienda digna y adecuada, acceso a la educación como instrumento para combatir la pobreza y la exclusión social, acceso a la cultura, relaciones familiares, relaciones entre iguales, afecto, estima, juego y ocio activo, participación), proporcionándoles para ello todos los recursos y apoyos necesarios, sin que existan impedimentos o barreras de ningún tipo.

—Derecho a la participación (art. 12 CDN). Este derecho está presente además en los artículos 13 (derecho a la libertad de expresión), 15 (derecho a la libertad de asociación) y 17 (derecho al acceso a la información adecuada).

Se traduce en el derecho de todos los niños y las niñas a ser escuchados y recibir la información adecuada a su edad para poder expresar opiniones fundadas con conocimiento de causa. Se trata de asumir la necesidad y el derecho de la infancia a tener un papel activo en los distintos entornos en los que se desarrolla (familiar, escolar, comunitario) considerando esto crucial para el desarrollo de cualquier sociedad.

Se parte de la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

3.1. Perfil sociodemográfico de Calatayud y de su población.

Calatayud, con sus más de 20.000 habitantes, es la ciudad más importante de la Comunidad Autónoma de Aragón tras las tres capitales provinciales. Ostenta la capitalidad de la Comarca Comunidad de Calatayud.

Su localización estratégica entre Zaragoza y Madrid, de las que dista respectivamente por carretera 86 y 236 kilómetros, así como las excelentes comunicaciones viarias y ferroviarias, caracterizan al municipio.

Es centro de una extensa comarca agrícola, y su economía se basa, sobre todo, en el sector servicios, estando la industria poco desarrollada. Ciudad con un rico pasado, su casco antiguo, declarado Conjunto Histórico-Artístico, atesora interesantes monumentos, de obligada visita para los amantes del arte y de la historia.

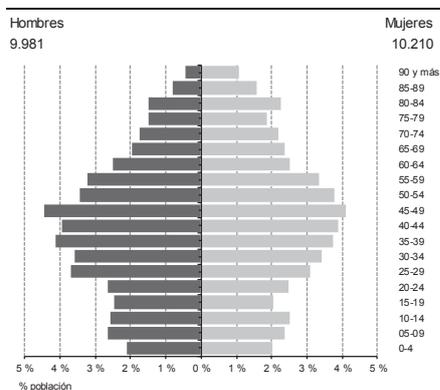


Se encuentra en la parte central del Sistema Ibérico, en la zona occidental de la franja central de Aragón. La superficie municipal es atravesada en sentido SW-NE por el río Jalón, que recibe en la misma a sus afluentes Jiloca y Perejiles por la margen derecha y Ribota por la margen izquierda. La localidad se sitúa a 534 metros sobre el nivel del mar.

La superficie municipal es de 154,25 kilómetros cuadrados.

El municipio de Calatayud, además, cuenta con seis barrios, tres dentro del territorio municipal y tres barrios pedáneos: Consolación, San Antonio, Puerta de Soria, Torres, Huérmeda y Embid.

Según el padrón de 1 de enero de 2016, Calatayud cuenta con 20.196 habitantes, de los cuales 2.862 tienen menos de 14 años. Si se observa la pirámide de población se puede ver un ligero estancamiento de la natalidad (con pequeños repuntes puntuales), aunque, desde el inicio de la crisis (año 2008) la pirámide nos ofrece el dato de un descenso de la misma.



Esto puede ser debido a la pérdida de matrimonios jóvenes o mujeres en edad fértil que han tenido que salir a buscar trabajo en otro municipio o en otro país, ya que este descenso puede deberse a que alguna de estas mujeres en edad fértil fueran de procedencia extranjera y por la crisis han vuelto a sus países de origen.

AÑO: 2016:

Grandes grupos	Total	Hombres	Mujeres
Total municipio	20.191	9.981	10.210
0 a 15	2.862	1.479	1.383
16 a 64	13.426	6.888	6.538
65 y más	3.903	1.614	2.289

Fuente: IAEST. Pirámide de población. Grandes Grupos 2016.

Si analizamos la pirámide por grandes grupos, observamos que la población menor de 15 años y la mayor de 65 corresponden a unas 7.000 personas, de las más de 20.000 censadas en enero de 2016 en Calatayud. Esto supone una tasa de dependencia muy alta (50,4% según los indicadores de estructura demográfica del 2016: 19,3% en personas ancianas y un 18,7% de jóvenes). La edad media de la población se encontraba en 2016 en 43,3 años (ligeramente por encima de la media española).

En cuanto a centros educativos, podemos observar que 3.794 personas se están formando actualmente en el municipio, de las que más de 3.311 tienen menos de 18 años.

Datos de matrícula curso escolar 2017-2018 en centros educativos de Calatayud

	Número de alumnos
INFANTIL:	
Augusta Bilbilis	142
Baltasar Gracián	55
Salvador Minguijón	43
Santa Ana	139
Francisco de Goya	106
PRIMARIA:	
Augusta Bilbilis	430
Baltasar Gracián	119
Salvador Minguijón	125
Santa Ana	288
Francisco de Goya	280
SECUNDARIA:	
Leonardo Chabacier	308
Emilio Jimeno	448
Santa Ana	177
BACHILLERATO	308
GRADO MEDIO	201
GRADO SUPERIOR	83
COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	37

Fuente: Centros Educativos.

Demográficamente hablando, uno de los procesos que más ha influido en Calatayud ha sido la llegada de población inmigrante en la última década. Hablamos de que, de sus 20.000 habitantes, 3.515 son de otras nacionalidades. La más importante es el asentamiento de población de origen rumano con 2.832 censados. Un 14,62% del alumnado es de origen extranjero.

Alumnado de origen extranjero matriculado según enseñanza. Curso 2017-2018

Nivel de enseñanza	Total
Total	514
Educación Infantil	116
Educación Primaria	206
ESO	128
Bachillerato 20	15
Ciclos Formativos Grado Medio	11
Ciclos Formativos Grado Superior	8
Formación Profesional Básica	10
Educación Especial	10

Fuente: Ayuntamiento de Calatayud

Afiliados a la Seguridad Social.

Afiliados por sector de actividad.

Unidad: media anual.

	2013		2014		2015		2016	
	Afiliaciones	%	Afiliaciones	%	Afiliaciones	%	Afiliaciones	%
Total	5.919	100,0	6.048	100,0	6.121	100,0	6.193	100,0
Agricultura	376	6,4	416	6,9	436	7,1	462	7,5
Industria	592	10,0	574	9,5	632	10,3	624	10,1
Construcción	406	6,9	400	6,6	399	6,5	386	6,2
Servicios	4.545	76,8	4.658	77,0	4.654	76,0	4.721	76,2
Sin clasificar	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Explotación: Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Afiliados a la Seguridad Social en los regímenes General, Minería y Autónomos (en el año 2016 los regímenes especiales de Empleados del hogar y Trabajadores Agrarios por cuenta ajena, se han integrado dentro del régimen general como sistemas especiales).

De las 20.191 personas censadas en Calatayud, 6.193 están afiliados a la Seguridad Social: un 76,2% en el sector servicios; sigue el sector de la industria con un 10,1%, y con un porcentaje muy similar encontramos el sector primario y la construcción (este último, sin duda, el que más afiliados ha perdido en los últimos años).

3.2. Breve evolución histórica de la localidad y de las políticas de infancia y juventud.

Calatayud es un tradicional cruce de caminos, cuyo pasado se remonta a la época romana. En su casco histórico se conservan algunas de las mejores muestras de la arquitectura mudéjar de Aragón.

La ciudad concentra un sinfín de casas señoriales y palacios renacentista. En la plaza Mayor o plaza de España se alzan el Ayuntamiento y el Mesón de la Dolores, establecimiento este último que hace referencia a una legendaria mujer que ha inspirado famosas coplas.

Tiene su antecedente histórico más reseñable en la fundación de Bilbilis Augusta, urbe romana que fue cuna de ilustres personajes, tales como el poeta Marcial.

La llegada de los árabes a la zona a principios del siglo VIII propició su asentamiento en la actual ubicación de la ciudad, en el entorno del castillo de Ayub (Qal'atAyyub), que dio origen a su topónimo.

Su importancia se prolongó a lo largo de los siglos, de tal forma que en el siglo XIX llegó a ser la cuarta provincia de Aragón. En la actualidad, es capital comarcal y ciudad monumental.

Calatayud se sitúa al pie de un conjunto formado por cinco castillos de la época árabe, considerado uno de los sistemas defensivos más antiguos de la España musulmana. Del castillo de Ayub se conservan dos torres octogonales, así como numerosos lienzos de la muralla.

Políticas de infancia y juventud: En cuanto a las políticas de infancia y juventud, con la llegada de los ayuntamientos democráticos se implantaron múltiples servicios desde las diferentes áreas de Cultura y Educación, Deportes, Festejos, Urbanismo, Mujer e Igualdad, Servicios Sociales, etc., en las que la infancia y la adolescencia tiene gran peso.

Una de las políticas más importantes en cuanto a infancia y juventud fue la creación en 2009 del primer Consejo Municipal de Infancia en Aragón. Este órgano estable de participación fue ideado en su inicio para que participaran el alumnado de 8 a 12 años del municipio. En su reforma en el año 2012 ya se estableció que podían participar hasta adolescentes de 16 años.

El Consejo está compuesto por veinticuatro representantes de los diferentes centros educativos del municipio. Se busca que sea paritario (que haya la misma cantidad de niños y de niñas) y estos son consejeros y consejeras durante cuatro años, aunque cada dos años puedes causar baja voluntaria o por sobrepasar la edad límite.

Tienen establecidos dos plenos a lo largo del año (uno en verano y otro en invierno), donde aparte de exponer el trabajo que han realizado durante el periodo entre plenos suelen recibir una encomienda del Ayuntamiento en relación con aquello que les afecta más directamente.

Con la realización y puesta en marcha del I Plan de Infancia y Adolescencia (2014-2017) quedó claramente marcada la evolución que este Ayuntamiento experimentó en

relación con los niños y las niñas de Calatayud, aplicando así toda la legislación y todos los esfuerzos técnicos y políticos para poder seguir avanzando en las políticas de infancia y juventud en el municipio. Con la renovación con este II Plan (2018-2021) la Corporación municipal sigue marcando claramente su apuesta por la juventud.

3.3. *Los recursos municipales específicos y otras entidades relacionadas con la infancia, la adolescencia y la juventud en los siguientes ámbitos:*

ÁMBITO NÚMERO 1: EDUCACIÓN FORMAL Y DE 0 A 3 AÑOS

Recursos	Medidas
<ul style="list-style-type: none"> • Colegio Público Salvador Minguijón • Colegio Público Augusta Bilbilis • Colegio Público Baltasar Gracián • Colegio Público Francisco de Goya • Colegio Concertado Santa Ana • Colegio de Educación Especial • IES Emilio Jimeno • IES Leonardo Chabacier • Escuela infantil Pequeayud • Escuela infantil municipal Margarita 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 • Programas 2.2, 2.3 y 2.5 • Programas 3.1, 3.2 y 3.3 • Programas 4.1, 4.2 y 4.5 • Programas 6.1 y 6.2
Normativa	Órganos e instrumentos
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento interno de la Escuela Municipal Infantil Margarita 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de absentismo escolar • Consejo Escolar Municipal • Consejo Escuela Infantil • Consejos Escolares en cada centro • Convenio COMENIUS (CP Santa Ana) • Programa Bilingüismo (Santa Ana, CEIP Baltasar Gracián e IES Emilio Jimeno)

ÁMBITO NÚMERO 2: OCIO, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN EN EXTRAESCOLARES

Recursos	Medidas
<ul style="list-style-type: none"> • Casa de Juventud (12 a 30 años): Recepción, biblioteca, sala de ensayos, sala de reuniones y exposiciones, sala multiusos, patio • Biblioteca pública: valoración ampliación horarios • Escuela pública de música: recepción, biblioteca, sala de ensayos, sala de reuniones y de exposiciones, sala multiusos y patio • Albergue para 44 personas • Parque infantil de tráfico • Ludoteca El Desván 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 1.2 • Programas 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 • Programa 4.2
Normativa	Órganos e instrumentos
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento interno y Ordenanza de la Escuela de Música • Reglamento de la ludoteca municipal 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de la Escuela de Música

ÁMBITO NÚMERO 3: SERVICIOS SOCIALES; FAMILIA, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

Recursos	Medidas
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Sociales Municipales: actividades de intolerancia, charlas sobre prevención de la violencia de género, coeducación, dependencia emocional, tolerancia; servicio de ayudas 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas 1.1, 1.3 y 1.4 • Programas 2.1, 2.2 y 2.3 • Programas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 • Programas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4

Recursos	Medidas
<p>a domicilio; prevención de drogodependencias; programas de expulsados, colaboraciones con la residencia municipal, biblioteca, Cáritas, medio ambiente; programas, actividades de conciliación familiar y laboral; coordinación con el punto de encuentro familiar de Calatayud; atención social y protección a la infancia y adolescencia; agente tutor, menores en conflicto social FISCALIA; proyecto regalos Reyes Magos; ayudas económicas AIF, AU; becas comedor; becas material escolar, etc.</p> <p>• Agente Tutor Policía Local. (Control del absentismo escolar, Control drogodependencia en los centros, colaborar en los simulacros de evacuación, charlas en los institutos “Acoso, Seguridad Ciudadana y Educación Vial”)</p>	
Normativa	Órganos e instrumentos
<p>• Reglamento en materia de Servicios Sociales (AU, becas de comedor, AIF, regalos de Reyes, etc.)</p>	<p>• Consejo de Mujer e Igualdad • Consejo de Inmigración • Consejo de Mayores • Plan de Igualdad • Plan de Drogodependencias • Agente Tutor Policía Local</p>

ÁMBITO NÚMERO 4: DEPORTES

Recursos	Medidas
<p>• Polideportivo: pista polideportiva, piscina climatizada, gimnasio, gimnasio menor, aula/biblioteca/videoteca</p> <p>• Pabellón: Pista polideportiva (divisible en 3 ≥ 27 x 15 metros). Piscina climatizada de 25 metros (seis calles). Gimnasio I; gimnasio II (yoga-tatami); gimnasio III (artes marciales-tatami); gimnasio IV (spinning)</p> <p>• Ciudad Deportiva: Dos campos de fútbol de hierba natural, un campo de fútbol de hierba artificial, pista sintética de atletismo (400 metros), piscina olímpica, piscina chapoteo, piscina recreativa, dos pistas polideportivas de fútbol sala y baloncesto, tres pistas de tenis, cinco pistas de pádel, un frontón descubierto, un minifrontón descubierto, un minicampo fútbol playa, un frontón cubierto, un rocódromo en la pared exterior del frontón cubierto, rocódromo de tres módulos en el interior del frontón cubierto, una pista multideporte (hierba artificial), un patinódromo, una pista polideportiva de fútbol sala</p>	<p>• Programas 3.1, 3.2 y 3.3 • Programas 4.2</p>

Recursos

Medidas

(en patinódromo), tres tenis de mesa, un castillo de juegos, dos zonas recreativas infantiles

- Circuito de motocross, autocross, bike park y natural "vitae"
- Zona de "skate rollers" en Parque Margarita
- Circuito natural "vitae" en el Sendero Verde y de bicicletas
- Cuatro pistas de petanca en paseo de Fernando el Católico
- Circuito de Rehabilitación.
- Pista fútbol sala del Parque de la Redonda
- Pistas baloncesto y minibasket del Parque de la Redonda
- Privados: clubs de fútbol, atletismo, tenis, pádel, escuela de mountainbike, escuela de kárate, hípica, media maratón, etc.

ÁMBITO NÚMERO 5: SALUD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Recursos

Medidas

- AMIBIL
- CRAP Rey Ardid
- Centro de salud, atención pediátrica
- Hospital Ernest Lluchs
- Donación de sangre
- Campañas de prevención
- Atención temprana
- Higiene bucodental
- Centro médico de atención sanidad privada

- Programas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5
- Programas 4.1, 4.3, 4.4 y 4.5

Normativa

Órganos e instrumentos

- Consejo de la Salud

ÁMBITO NÚMERO 6: URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Recursos

Medidas

- Tres senderos verdes; sendero fluvial, Sendero Margarita, Sendero Callejillas
- Camino Natural en sus tramos de Ribota y Jiloca
- Mantenimiento de centros educativos; zonas infantiles y zonas verdes
- Caminos seguros
- Carril bici
- Arreglo de parques; a cargo de la empresa de mantenimiento de parques y jardines
- BBT
- Movilidad; colocación de aparcabicicletas
- Parque de la Serna
- Parque Margarita
- Parque Fernando el Católico
- Parque La Redonda
- Parque Azucarera
- Parque Valdearenas
- Parque Camineros
- Parque San Antonio

- Programa 1.1
- Programa 2.4
- Programas 5.1, 5.2 y 5.3

Recursos	Medidas
<ul style="list-style-type: none"> • Parque Puerta Soria • Plaza Europa • Parque Barrio Consolación • Skate Park • Hora del Planeta • Día del Árbol • Día de Eficiencia Energética • Día del Agua • Día Mundial del Reciclaje • Semana del Medio Ambiente • Semana Europea de la Movilidad • Semana Europea de Prevención de Residuos • Mantenimiento parques y jardines; a cargo de la empresa de mantenimiento de parques y jardines • Espacios de recreación: barbacoas y mesa; área recreativa de Cifuentes. • Campañas concienciación de recogida de residuos (cacas de perros) • Circuitos del castillo Ayud, San Roque... 	

Normativa	Órganos e instrumentos
<ul style="list-style-type: none"> • Plan General de Ordenación Urbana 	<ul style="list-style-type: none"> • Foro Agenda 21

ÁMBITO NÚMERO 7: ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

Recursos	Medidas
<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones juveniles: OJE, scouts y Acción Católica • Jornadas interculturales o actividades específicas (folclore, encuentros, misas, programa de radio, bailes, etc.) • Actividades de integración social (talleres, cursos, etc.) • Consejo de Infancia y Adolescencia • I Plan de Voluntariado 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 1.3 • Programa 2.4 • Programas 5.1, 5.2 y 5.3 • Programas 6.1, 6.2 y 6.3

Normativa	Órganos e instrumentos
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento municipal de asociaciones • Registro de voluntariado 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan del voluntariado (en proceso) • Pleno infantil

ÁMBITO NÚMERO 8: CULTURA Y FESTEJOS

Recursos	Medidas
<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones infantiles en fiestas patronales (agosto y septiembre) • Chiquiayud (diciembre) • Carnaval • Halloween • AJB • Teatros, musicales, conciertos didácticos para los niños/as • Biblioteca municipal: cuentacuentos, libros, etc. • Coro infantil Augusta Bilbilis • Exposiciones • Mercado navideño • Festival de Teatro Infantil • Cabalgata de Papá Noel y Cabalgata de Reyes 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 1.2 • Programas 3.3 y 3.4 • Programa 4.2

4. POBLACION VINCULADA A ESTE PLAN

Según el censo municipal de fecha 1 de enero de 2016, la población es de 20.191 habitantes. Este II Plan de Infancia está vinculada a todos ellos de una forma directa o indirecta, porque una comunidad donde la infancia y la adolescencia está protegida y potenciada de forma óptima es una comunidad donde toda la población está bien.

4.1. *Infancia y adolescencia.*

La población infantil y adolescente de la localidad (alrededor de 3.000 niños y niñas), que comprende a las personas de entre 0 y 16 años de edad que residen actualmente en la ciudad.

4.2. *Familias y personas adultas.*

Todos los núcleos familiares de la población y personas adultas que tienen una vinculación directa con infancia y adolescencia.

4.3. *Tejido asociativo e institucional.*

Instituciones y asociaciones vinculadas o con especial dedicación al sector infanto-juvenil, o que desarrollen iniciativas en este sentido.

4.4. *Sociedad/ciudadanía en general.*

Y toda la sociedad y ciudadanía de Calatayud, ya que, como ya se ha explicado, una ciudad donde la infancia vive cómoda, toda la población vive cómoda.

5. OBJETIVOS, ÁMBITOS, MEDIDAS PROPUESTAS Y TEMPORIZACIÓN

5.1. *Objetivos generales y específicos del Plan. Ámbitos de actuación. Medidas, servicios y programas.*

LÍNEA 1. Área de Educación formal y prescolar	
Objetivo de la Línea Desarrollar una oferta educativa diversificada y de calidad, y favorecer que los niños, niñas y adolescentes de Calatayud sean sujetos que intervienen en una concepción de ciudad educadora.	
Programa 1.1. Conseguir una adecuada escolarización de todos los niños y niñas del municipio, creando los mecanismos de compensación adecuados para favorecer la igualdad	
Medida	Agentes
1.1.1. Proyectos específicos de apoyo a niños y niñas con dificultades de integración por problemas de etnia o adaptación a nuestro país	Educación Urbanismo Mujer Servicios Sociales
1.1.2. Proyectos personalizados de atención socioeducativa para niñas y niños en riesgo o en proceso de abandono de la escolarización obligatoria.	
1.1.3. Desarrollo de programas de igualdad.	
1.1.4. Eliminación de todo tipo de barreras en los Centros escolares y en su forma de acceso a los mismos.	
Programa 1.2. Favorecer la educación en valores, la convivencia social	
1.2.1. Prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia, maltrato o acoso escolar.	Educación SSB Policía
1.2.2. Fomento de modelos de conducta basados en el civismo y el respeto, prevenir antes que sancionar.	
1.2.3. Organización de campañas de formación en prevención, en habilidades sociales y en resolución de conflictos, dirigidas a padres y madres, niños y niñas menores.	
Programa 1.3. Lograr la plena escolarización y asistencia a los Centros Educativos, y conseguir la eliminación del absentismo en Primaria y la reducción del absentismo en la ESO.	
1.3.2. Seguimiento de las Comisiones de Absentismo escolar municipal y realización actuaciones coordinadas de todos los agentes implicados.	Educación Policía Entidades Servicios Sociales
1.3.3. Puesta en marcha de campañas de concienciación y sensibilización sobre la necesidad y obligatoriedad de que los niños y las niñas vayan a la escuela.	
1.3.3. Realización de un programa de seguimiento de los menores que pasan de Primaria a los IES para evitar abandonos. Agente Tutor.	
1.3.4. Elaboración de programas de apoyo a la escolarización de colectivos en desventaja socioeducativa: inmigrantes, etnia, alumnado con discapacidades...	
Programa 1.4. Potenciar programas que desarrollen valores de interculturalidad	
1.4.1. Crear el Programa "Compartiendo Culturas", ampliándolo a todos los Centros escolares del municipio.	Educación Servicios Sociales
Programa 1.5. Fomentar el conocimiento de la ciudad	
1.5.1. Organización de talleres sobre la cultura e historia de Calatayud para conocer el patrimonio artístico y cultural de la ciudad.	EDUCACION Cultura

BOFN

LÍNEA 2. Área de Salud, prevención y atención		
Objetivo de la Línea Mejorar la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes de Calatayud.		
Programa 2.1. Promover hábitos saludables, teniendo en cuenta las diferentes etapas del desarrollo evolutivo, mediante programas de prevención y promoción de la salud		
Medida		Agentes
2.1.1. Ampliar la cobertura del programa “niño sano”, incorporando la información y formación a padres y madres sobre los cuidados y atenciones necesarias en cada etapa del desarrollo, abordando las dificultades cotidianas de relación...		Salud Servicios Sociales Mujer
Programa 2.2. Sensibilizar a la población sobre la educación en hábitos saludables.		
2.2.1. Realización de Jornadas y Talleres de educación para la salud dirigidos a padres, madres y profesionales que trabajan con la infancia y la adolescencia.		Salud Educación Juventud
2.2.2. Talleres de educación sexual que promuevan una sexualidad sana y responsable.		
2.2.3. Programa de prevención de trastornos de la conducta alimentaria dirigido a familias y adolescentes.		
Programa 2.3. Garantizar la información y el acceso a los programas sanitarios a toda la población, especialmente a colectivos en desventaja social		
2.3.1. Taller de prevención de embarazos no deseados y/o de riesgo, dirigidos a mujeres jóvenes y adolescentes con especiales dificultades		Salud Servicios Sociales Educación
Programa 2.4. Favorecer pautas de consumo racionales.		
2.4.1. Campañas divulgativas orientadas a un consumo racional y responsable dirigidas a los padres, madres y a menores.		Consumo Medioambiente Policía
2.4.2. Puesta en marcha de talleres de consumo sobre: publicidad, consumo y medio ambiente, reciclado...		
2.4.3. Hacer cumplir las normas reguladoras en materia de salud medioambiental y consumo que tengan relación con menores.		
2.4.4. Velar por la intimidad de los y las menores en los medios de comunicación.		
Programa 2.5. Prevenir el consumo de sustancias tóxicas.		
2.5.1. Campañas de información, sensibilización y prevención sobre los problemas que origina el consumo de alcohol, tabaco y otros tóxicos, dirigidas a la población infantojuvenil. Agente tutor.		Salud Educación Servicios Sociales Policía
2.5.2. Desarrollo de programas de formación sobre drogodependencias dirigidos a familias y educadores.		
2.5.3. Promover programas de educación de calle dirigidos a grupos naturales de menores en situación de riesgo.		
LÍNEA 3. Área de Ocio, Cultura y Deporte.		
Objetivo de la Línea Fomentar y estimular la práctica físico-deportiva en la infancia y la adolescencia, tanto desde el punto de vista recreativo como formativo y relacional así como el acceso y la participación de los y las menores y sus familias en la oferta sociocultural de la ciudad.		
Programa 3.1. Impulsar desde la 1ª infancia la práctica deportiva, especialmente el deporte de grupo.		
Medida		Agentes
3.1.1. Mantener la oferta deportiva en los Centros de Primaria. A través de las AMPAS.		Deportes Educación Policía
3.1.2. Extraescolares: actividades especiales con valores de desarrollo personal para los niños y las niñas.		
Programa 3.2. Potenciar la práctica físicodeportiva infantil desde un punto de vista lúdico, de relación y no competitivo.		
3.2.1. Incrementar la participación de menores en torneos amistosos.		Deportes Educación
3.2.2. Campañas de sensibilización a los padres y madres de los beneficios de la práctica deportiva no competitiva en la infancia y adolescencia.		
Programa 3.3. Ofertar una propuesta variada de actividades de ocio y tiempo libre, adaptada a la población infantil y adolescente, teniendo en cuenta las diferentes etapas de su desarrollo evolutivo.		
3.3.1. Mantener las actividades de verano, mejorando su distribución mediante la coordinación de las diferentes Áreas municipales que las llevan a cabo.		Cultura Juventud Deportes Festejos Educación
3.3.2. Distribuir territorialmente la oferta de actividades al aire libre (titeres, teatro de calle, juegos...) dirigidos a la infancia.		
3.3.3. Realización de actividades intergeneracionales en las que se unan la convivencia y la participación		
3.3.4. Coordinación de las actividades para un adecuado reparto geográfico en el municipio		
3.3.5. Centros de Tiempo libre dirigidos a niños/as mayores de 12 años y adolescentes		
Programa 3.4. Potenciar la oferta de actividades culturales dirigidas a la infancia y adolescencia.		
3.4.1. Favorecer la presencia y participación de los niños, niñas y adolescentes en los actos culturales y en su programación.		Cultura Educación Festejos
3.4.2. Ampliar la oferta de los Programas dirigidos a la infancia y la adolescencia: teatro, programas de animación en la calle, visitas turísticas, cine con precios populares, actividades de animación a la lectura. Promover el día del niño y la niña en todos los recursos culturales del municipio.		
3.4.3. Participación de los y las menores en las fiestas populares, recogiendo las iniciativas y propuestas del Consejo de Infancia y Adolescencia.		
3.4.4. Promover actividades culturales y festivas donde niños y niñas participen siendo protagonistas		
3.4.5. Campañas de fomento de la lectura y cultura.		
3.4.6. Agenda trimestral de actos para infancia y adolescencia.		
3.4.7. Ampliación y difusión de la guía Vipbilitanos		
3.4.8. Guía de turismo infantil		
3.4.9. Difusión Guía de la Comarca sobre Cabezudos		

LÍNEA 4. Área de Servicios Sociales: Familia, prevención y protección social.	
Objetivo de la Línea Hacer efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes de Calatayud a vivir en un ambiente familiar y social adecuado.	
Programa 4.1. Proporcionar apoyos a los padres, madres y/o cuidadores en la tarea educativa, reforzando su papel imprescindible como transmisores de pautas y valores a sus hijos/as	
Medida	Agentes
4.1.1. Puesta en marcha de talleres de formación dirigidos a familias.	Servicios Sociales Educación Mujer Salud
4.1.2. Puesta en marcha de grupos de familias y/o cuidadores con necesidades similares.	
4.1.3. Programas de información, orientación y asesoramiento dirigidos a familias.	
4.1.4. Campaña de comunicación sobre las actividades que hacen los Servicios Sociales en general y de cara a la infancia en particular	
Programa 4.2. Prevenir, detectar y compensar desigualdades de origen económico, social, cultural, personal o familiar que afecten a la infancia y la adolescencia	
4.2.1. Exenciones y/o bonificaciones de tasas, a las familias con bajas rentas, en los servicios municipales dirigidos a la infancia y adolescencia.	SSB Mujer Educación Formación y Empleo Deportes Cultura
4.2.2. Dar preferencia a las familias mono parentales y a familias con menores en situación de riesgo, en el acceso y distribución de recursos.	
4.2.3. Observatorio prevención infantil: alimentación, higiene y ropa.	
Programa 4.3. Potenciar programas de intervención con menores en situación de riesgo.	
4.3.1. Elaborar programas de intervención psicosocial dirigidos a familias con menores a cargo en situación o riesgo de desestructuración social, desprotección, maltrato o abandono.	Servicios Sociales Mujer Policía/ Agente Tutor Salud
4.3.2. Elaborar protocolo de coordinación para la detección y abordaje de situaciones de riesgo, desprotección y muy especialmente maltrato y abusos sexuales, en la infancia y adolescencia.	
4.3.3. Puesta en marcha de un programa de intervención con mujeres embarazadas en situación de riesgo.	
4.3.4. Puesta en marcha de Grupos de Acogedores familiares con menores adolescentes a su cargo.	
4.3.5. Programa de intervención con familias en situación de ruptura conflictiva.	
4.3.6. Atención psicológica a menores en cuyas familias se haya producido violencia de género.	
4.3.7. Continuidad del Punto de Encuentro Familiar.	
Programa 4.4. Incremento de medidas que neutralicen situaciones de ruptura conflictiva y violencia de género.	
4.4.1. Programa de asesoramiento jurídico y mediación familiar a parejas en proceso de separación.	Mujer Servicios Sociales Salud
4.4.2. Apoyo psicosocial a familias que hayan sufrido violencia de género.	
4.4.3. Programa de intervención con familias en situación de ruptura conflictiva.	
Programa 4.5. Incremento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral	
4.5.1. Continuidad del periodo de guardería en todos los centros escolares del Municipio.	Educación Servicios Sociales Salud Juventud
4.5.2. Diversificar y coordinar las actividades dirigidas a la infancia y adolescencia en periodos vacacionales con una oferta horaria más amplia.	
4.5.3. Mantenimiento del programa "abierto por vacaciones"	
4.5.4. Ayudas económicas municipales a familias con rentas bajas para facilitar el acceso a recursos que les permitan conciliar la vida familiar y laboral.	

LÍNEA 5. Área de Urbanismo y Medioambiente	
Objetivo de la Línea Favorecer un diseño de ciudad que posibilite la autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes bilbilitanos	
Programa 5.1. Velar por la calidad de los espacios públicos como lugares de uso colectivo donde los y las menores tengan facilidad y seguridad de acceso.	
Medida	Agentes
5.1.1. Modernización y mantenimiento de las dotaciones existentes en los centros educativos, áreas de juego y de recreo, adecuándolas a las nuevas necesidades de la población	Urbanismo Medio Ambiente Parques y Jardines Policía
5.1.2. Adecuación de las instalaciones de ocio, juego y recreo para potenciar la estimulación de los sentidos.	
5.1.3. Adecuación del tráfico y del diseño de calles teniendo en cuenta que el sujeto principal es el peatón y no el coche. Mejora de las barreras arquitectónicas, seguridad vial y potenciar el uso de la bicicleta.	
5.1.4. Implantar programa "Camino Escolar Seguro DGT"	
Programa 5.2. Fomento de la autonomía y la movilidad de los y las menores	
5.2.1. Creación de itinerarios peatonales y de bicicleta (carril-bici) continuos con preferencia absoluta respecto a otros tráficos. Planificar zonas de implantación de carril bici, con destino Los Centros Escolares.	Urbanismo Parques y Jardines Policía
5.2.2. Diseño de espacios públicos para que los niños y niñas puedan salir de casa sin ser acompañados para encontrarse con sus amigos, jugar, desarrollando las experiencias de explorar, descubrir, aventurarse...	
5.2.3. Definición de perímetros aptos para posibilitar la autonomía de niños y niñas para ir a la escuela y volver a casa sin necesidad de ser acompañados. Implantación desde Los Centros del programa "Camino Escolar Seguro"	
5.2.4. Mejora de la señalización de los Servicios y diseño y difusión de material para prevenir la accidentabilidad.	

Programa 5.3. Fomentar el sentimiento de pertenencia y el respeto por su ciudad a los niños, niñas y adolescentes bilbilitanos.	
5.3.1. Campañas de información y concienciación a niños y niñas sobre el uso y cuidado del mobiliario urbano y zonas de esparcimiento.	Urbanismo Parques y Jardines Medio Ambiente Participación Ciudadana
5.3.2. Programación de actividades en parques y espacios públicos para fomentar el conocimiento de la naturaleza y la educación medioambiental	
5.3.3. Mantener las actividades del Centro de Educación Ambiental	
5.3.4. Campañas de sensibilización sobre la limpieza de suciedad provocada por animales de compañía.	
5.3.5. Implicar a la infancia en el diseño de espacios utilizados por ellos mismos.	
5.3.6. Utilización de los solares del casco urbano para zonas de esparcimiento y de deporte al aire libre.	
LÍNEA 6. Área de Asociacionismo, Participación y Convivencia	
Objetivo de la Línea Promover y favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes bilbilitanos, en todos los ámbitos, como ciudadanos/as de pleno derecho.	
Programa 6.1. Sensibilizar a la población sobre los derechos de la infancia y adolescencia.	
Medida	Agente
6.1.1. Campañas de sensibilización de carácter periódico sobre los derechos de la infancia, y especialmente en la celebración del Día Internacional de los derechos del niño.	Servicios Sociales Participación Ciudadana Comunicación Juventud Educación
6.1.2. Programas de divulgación de los derechos en Centros Escolares.	
6.1.3. Elaboración de materiales divulgativos adecuados sobre las especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.	
6.1.4. Creación de la Guía de recursos de Infancia y Adolescencia.	
6.1.5. Continuar con la actualización de la página web sobre la infancia y la adolescencia, con actualización constante, donde puedan encontrar temas de su interés y realizada de forma atractiva para que sea referencia de las niñas, niños y adolescentes bilbilitanos.	
6.1.6. Seguimiento de las redes sociales (facebook, tuenti, twitter y blog)	
6.1.7. Gestión realizada por la Concejalía de Participación Ciudadana.	
Programa 6.2. Garantizar el derecho de participación a la infancia con la creación de espacios adecuados para ello.	
6.2.1. Creación de foros de participación en los Centros escolares adaptados a los diferentes niveles educativos, sobre asuntos relacionados con la ciudad y para los y las menores.	Participación Ciudadana Educación Servicios Sociales
6.2.2. Creación de Consejos Infantiles de Zona	
6.2.3. Seguimiento del Consejo de Participación de la Infancia y Adolescencia.	
Programa 6.3. Integrar a los niños, niñas y adolescentes en los órganos de participación normalizados, estableciendo los cauces para su representación en los mismos.	
6.3.1. Apoyo y dinamización de Entidades y Asociaciones que trabajan con la infancia y adolescencia.	Participación Ciudadana Servicios Sociales Juventud
6.3.2. Desarrollo de programas de información y formación para la participación, dirigidos a menores y a los agentes sociales con ellos relacionados.	
6.3.3. Adecuar la información a las características de los menores a quienes va dirigida.	
Programa 6.4. Difusión del I Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia	
6.4.1. Organización de Jornadas para la presentación del Plan a políticos, técnicos, movimiento asociativo etc.	Servicios Sociales Participación Ciudadana Educación Juventud
6.4.2. Elaboración de una versión del Plan adaptada a niños y niñas.	
6.4.3. Presentación del Plan a los niños, niñas y adolescentes de Calatayud a través de los Centros Educativos y las Entidades que colaboran con la Infancia y la adolescencia.	

5.2. Recursos.

Para poder hacer efectivo el Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia se necesita una red de recursos, humanos y financieros, que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

5.2.1. Recursos humanos:

• Municipales:

Se contará con responsables políticos y técnicos de todas las áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento de Calatayud.

• Extramunicipales:

—Personal de otras Administraciones.

—Organizaciones no gubernamentales y entidades relacionadas con la infancia.

—Movimiento asociativo.

—Voluntariado.

—Otras personas que puedan ir incorporándose al desarrollo del Plan en función de las necesidades del mismo.



5.2.2. Recursos materiales:

Se contará principalmente con los equipamientos de los diferentes servicios municipales, así como con los que las diferentes administraciones, entidades y asociaciones tengan en el territorio.

5.2.3. Recursos financieros:

Dada la transversalidad del Plan, que conlleva la implicación de todas las áreas municipales cada año se establecerán las medidas prioritarias, incluyéndose su valoración económica en el presupuesto anual del Ayuntamiento. Dicha valoración se incluirá en el presupuesto de cada Área o Concejalía. También existirá una partida específica para el seguimiento y evaluación del Plan, que dependerá del Área o Concejalía encargada de la coordinación y aplicación del mismo. En la financiación se incluirán recursos propios y externos (convenios de colaboración con otras Administraciones). Una vez aprobado definitivamente el Plan, el Área municipal de Hacienda y la Intervención Municipal, iniciarán los trámites administrativos oportunos para que en el presupuesto municipal de cada ejercicio se consigne, de manera individualizada, una partida relativa al Plan de Infancia y de Adolescencia de Calatayud.

5.3. Temporalidad.

El presente Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia tendrá una duración de cuatro años, abarcando el período 2018-2021. A lo largo del mismo se llevarán a cabo las medidas que en él se contemplan, en función de las prioridades que anualmente se vayan marcando.

6. METODOLOGÍA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La metodología, la evaluación y el seguimiento a implementar en relación a este II Plan Rector de Infancia son tres aspectos fundamentales. El seguimiento de los objetivos y de las medidas propuestas en este Plan, y el análisis de la consecución de los mismos, exige una evaluación continua por parte de las personas relacionadas con la realidad de la infancia y de la adolescencia.

La participación de la ciudadanía, la representación política y los servicios técnicos de Calatayud, es un elemento transversal que recorre estos aspectos. Y dicha participación y consenso, legitimará todavía más el acuerdo y apuesta municipal por este Plan y, en definitiva, por la infancia y la adolescencia del municipio.

Para ello existe la Comisión Técnica/Mixta del Plan de Infancia y Adolescencia cuya tarea será la de:

- Valorar de la consecución de medidas, así como determinar los agentes implicados y su nivel de participación.
- Analizar las acciones propuestas en las distintas áreas de desarrollo del Plan para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
- Estudiar de nuevas necesidades y propuestas de actuación.

Para evaluar se contará con soportes técnicos diseñados para este fin, donde se recoja periódicamente información que pueda mejorar el desarrollo del Plan.

6.1. Estructura organizativa del Plan de Infancia en el municipio.

- Comisión Técnica-Mixta del Plan de Infancia y Adolescencia:

Con este objetivo se creará la Comisión Técnica-Mixta de Infancia y Adolescencia formada por todos los colectivos que ha intervenido en la elaboración de este Plan con el objetivo de impulsar el desarrollo de las acciones previstas en el, así como realizar su seguimiento y evaluación.

Está compuesta por:

- Concejal municipal responsable del Plan.
- Concejal municipal representante de la oposición.
- Técnico municipal responsable del Plan.
- Portavoz de UNICEF.
- Portavoz de asociaciones cuya finalidad es la infancia y la adolescencia.

Con el fin de controlar la ejecución y realizar las modificaciones que se estimen pertinentes el grupo de trabajo anteriormente citado realizara revisiones de las medidas del Plan, a corto, medio y largo plazo, con el objetivo de proponer e introducir los elementos correctores que se estimen oportunos. Se potenciará, por último, la participación de los niños, niñas y adolescentes en el seguimiento del Plan.

Los canales de información entre la Comisión Mixta serán e-mail, cartas, información, así como reuniones del grupo cuando se establezca como necesario.

Se establece que la Comisión se reunirá anualmente para evaluar el grado de aplicación del Plan y tantas veces sea requerido por el Consejo municipal o por el Ayuntamiento.

- Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes:

Todo queda recogido dentro del Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia (ver anexo).

6.2. Evaluación del Plan y sus medidas.

Un aspecto fundamental del presente Plan es contar con mecanismos de seguimiento e instrumentos de evaluación.

- Indicadores de evaluación:

Anualmente se recabarán los datos establecidos en los Indicadores de Bienestar de la Infancia de Calatayud (ver punto 3.4), se establecerá su progresión, analizando y evaluando aquellas medidas paliativas o de mejora del Plan y de los propios indicadores.

- Mecanismos y fórmulas de evaluación en las medidas planteadas:

En la evaluación anual también se establecerá una tabla en la que se analizará el nivel de ejecución de las diferentes medidas establecidas por el presente Plan:

Número de medida	Ejecución	Observaciones
1.1.1	Sí/no o porcentaje	

6.3. Seguimiento del Plan.

Para el seguimiento del Plan se establece que tanto los indicadores como la evaluación anual de la ejecución de las medidas se recogerán, junto a los temas tratados por la Comisión Técnico-Mixta en una memoria anual, así como una evaluación intermedia y final externa de cuál ha sido la incidencia y aplicación del mismo Plan.

Tanto las memorias como las evaluaciones serán difundidas y matizadas tanto por el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, como por el personal técnico municipal, centros educativos, instituciones, entidades asociaciones, etc., que tengan una vinculación directa con la infancia y la adolescencia.

7. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PLAN Y VISIBILIZACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

7.1. Actuaciones específicas de difusión, comunicación y visibilización del Plan.

A través de la página web municipal: <http://www.calatayud.es/>.

Así como diferentes medios de comunicación y bandos que puedan ayudar a llegar al mayor número de personas.

8. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Desde la transversalidad e integralidad de las acciones incluidas en este Plan que conlleva la implicación de todas las áreas municipales, cada año se relacionará el presupuesto de gasto destinado por cada área o concejalía al desarrollo del Plan de infancia y adolescencia, manteniendo el gasto e incrementando en lo posible y según las necesidades y posibilidades los recursos financieros en materia de infancia y adolescencia.

El presupuesto se ha elaborado desglosando de cada departamento las partidas que se destinaban a la realización de actividades y a programas relacionados con la infancia y adolescencia.

ÁREAS MUNICIPALES:

Descripción	Importe en euros
• Departamento de Educación	17.500
• Departamento de Cultura:	
—Obras teatrales, cuentacuentos, espectáculos en general	8.000
• Departamento de Servicios Sociales:	
—Becas de comedor	45.000
—Becas de transporte escolar	15.000



—Becas para material curricular	10.000
—Odontología	5.000
—Becas para colonias urbanas y campamentos	3.000
—Colonias propias en barrios	5.900
—Apoyo escolar	4.900
—Campaña de Reyes	3.000
—Actividades varias	3.000
• <i>Departamento de Deportes:</i>	
—Subvención fomento de actividades deportivas infantiles y juveniles	30.000
• <i>Departamento de Festejos:</i>	
—Fiestas populares y festejos	30.000
• <i>Departamento de Urbanismo:</i>	
—Infraestructuras y obras	30.000
• <i>Departamento de Medio Ambiente:</i>	
—Talleres varios, materiales y otros	6.173
—Partida de parques y jardines	65.000
—Subvención para obras de renovación de pavimento en el parque de la Serna	65.000
—Renovación de Parque de la Redonda	166.968
• <i>Departamento de Desarrollo Económico:</i>	
—Chiquiayud, hinchables y actividades de Feria de Muestras y Mercado Navideño	22.000
Total áreas municipales	535.441

Calatayud, a 27 de abril de 2018. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.